




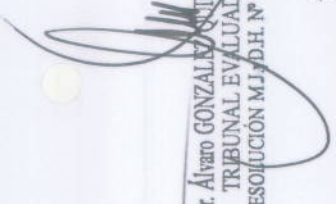
*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

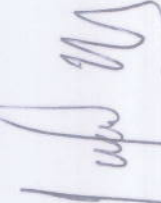
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ACTA N° 14: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 5 días del mes de enero de 2018, siendo las 14:30 horas, se reúnen en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios los miembros del Tribunal Evaluador al que se refiere el artículo 4° de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03, Dres. Oscar AGOST CARREÑO, Álvaro GONZALEZ QUINTANA, Dra. María Silvia Carina AYALA – designados por conducto de la Resolución M.J. y D.H. N° 65/16, en el marco de la Decimotercera Etapa de los concursos públicos llamados por la Resolución M.J. y D.H. N° 561/05 y sus ampliatorias M.J. y D.H. N° 1764/06, ex M.J.S. y D.H. N° 968/09 y 2128/10 y M.J. y D.H. N° 1163/11 y 1079/15 y las Disposiciones D.N. N° 356/2017 y 384/2017, con el objeto de tratar tal como lo indica el artículo 22 de la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/03 y sus modificatorias, el período de las vistas e impugnaciones del concurso en proceso por el cual se resuelve hacer las siguientes consideraciones: -----

- I- Publicado el listado de Orden de Mérito de los postulantes y dentro de los CINCO (5) días hábiles (plazo perentorio del artículo 22), los mismos podrán solicitar por escrito, vista de la documentación del proceso concursal.-----
- II- El pedido de vista será presentado por correo electrónico ([carmando@dnrpa.gov.ar](mailto:carmando@dnrpa.gov.ar) / [sgordin@dnrpa.gov.ar](mailto:sgordin@dnrpa.gov.ar)) o por escrito en mesa de entradas de la Dirección Nacional; ingresada bajo número de Entrada Expediente, durante el horario de 9:00 a 14:00 hs.-----
- III- El pedido de vista deberá contener los siguientes recaudos: indicar la documentación a la cual se desea acceder; en el caso de solicitar fotocopia de determinada documentación debe estar explícitamente detallada en la nota o correo electrónico. No se podrá solicitar pedido de vista de documentación que contenga datos de carácter personal que violen la privacidad de otros postulantes como así también sólo se podrán solicitar vistas de aquellos postulantes cuyas posiciones se encuentren en los puestos anteriores en el orden de mérito final.-----
- IV- En base a la presentación ingresada, la Secretaria de este Tribunal Evaluador, será quien conceda la vista solicitada. Se notificará al interesado, a través de un correo electrónico dentro de las 48 hs. de receptado el pedido, indicando: sede donde se otorgará la vista, día y horario de la misma. Se encomienda a la mesa de entrada de la D.N.R.P.A priorizar el tratamiento de pedido de vista e impugnación para cumplir con los plazos.-----

  
Dra. María Silvia Carina AYALA  
TRIBUNAL EVALUADOR  
RESOLUCIÓN M.J.y.D.H. N° 65/2016

  
Dr. Álvaro GONZALEZ QUINTANA  
TRIBUNAL EVALUADOR  
RESOLUCIÓN M.J.y.D.H. N° 65/2016

  
Dr. Oscar AGOST CARREÑO  
TRIBUNAL EVALUADOR  
RESOLUCIÓN M.J.y.D.H. N° 65/2016

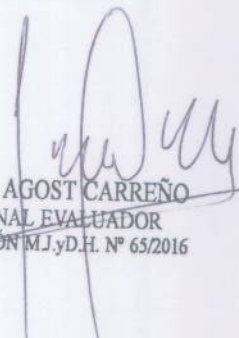


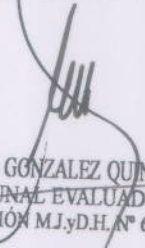
*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

- V- La vista se efectuará presentando D.N.I. del postulante, será en forma personal o por apoderado. En caso de que la Escritura del Poder sea labrada por un Escribano de Provincia deberá estar legalizado por el Colegio Notarial correspondiente.-----
- VI- Durante el transcurso de la vista queda prohibido el uso de celulares, cámaras fotográficas, filmadoras, grabadoras, y/o cualquier otro dispositivo de similares características.-----
- VII- Durante la vista estará presente quien comisione al efecto la Secretaria.-----
- VIII- Se recuerda a los postulantes que tal como lo indica la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. Nº 238/03 y sus modificatorias, en su artículo 22 "(...) Las impugnaciones podrán hacerse por escrito y solo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento. No serán consideradas las que constituyan una simple expresión de disconformidad con el puntaje adjudicado al impugnante o a otro postulante."-----
- IX- Establecer que las impugnaciones deben presentarse los días hábiles de 9:00 a 14:00 hs. en mesa de entrada de la Dirección Nacional o por correo certificado (Av. Corrientes 5666 – CP 1414 – CABA – Oficina de Concursos), siendo exclusiva responsabilidad del impugnante que la pieza postal sea receptada en la D.N. dentro del plazo previsto para impugnaciones.-----
- X- Recordar a los postulantes que el plazo para impugnaciones es de CINCO (5) días hábiles desde la publicación del Orden de Mérito dispuesto por este Tribunal (artículo 22 Resolución 238/03), con más de las DOS (2) primeras horas del día inmediato posterior.-----
- XI- Encomendar a la Secretaria del Tribunal que se publique en la página web las fechas en las que se tendrán por válidas las presentaciones de impugnaciones.-----

Sin más culmina esta diligencia firmando los miembros de este Tribunal.

  
Dr. Oscar AGOST CARREÑO  
TRIBUNAL EVALUADOR  
RESOLUCIÓN M.J.yD.H. Nº 65/2016

  
Dr. Álvaro GONZALEZ QUINTANA  
TRIBUNAL EVALUADOR  
RESOLUCIÓN M.J.yD.H. Nº 65/2016

  
Dr. María Silvia Carina AYALA  
TRIBUNAL EVALUADOR  
RESOLUCIÓN M.J.yD.H. Nº 65/2016